

# Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJA

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NOROCCIDENTAL

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.COM

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11384

S/. 0.50

Huaraz, 23 DE ABRIL DEL 2026

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

JUEVES

DISEÑO: RONALD MONTEIRO YOPLA

## Caen 7 sujetos con pistolas y municiones

Se les incautó 2 armas de fuego, 5 cacerinas y municiones de diversos calibres



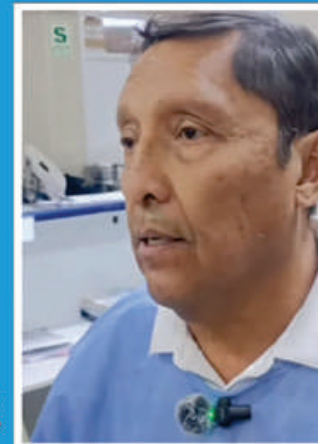
Intervenidos estaría implicados en los presuntos delitos contra la vida el cuerpo y la salud de la modalidad de tentativa de Homicidio el delito contra la seguridad pública en la modalidad de peligro común

## Contaminación de las calles por ambulantes afecta el entorno del mercado de Huaraz

La acumulación de residuos orgánicos y falta de control agravan la contaminación en los alrededores del centro de abastos, especialmente en horas de la tarde y noche



## Huaraz requiere de un Hospital de Emergencia



Semáforos apagados y sin control

## Calles de Huaraz se convierten en zonas de alto riesgo

Vecinos alertan exceso de velocidad, desorden vehicular y escasa presencia de policías de tránsito en horas punta





Municipalidad Distrital de Independencia

HUARAZ - ÁNCASH

DECEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Huaraz, 22 de Abril del 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000003-2026-MDI/A

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA,  
PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**

**VISTO:** el Informe N° 000215-2026-MDI/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe Legal N° 000262-2026-MDI-OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, referido al Proceso de Rendición de Cuentas del año 2026 (I Semestre y II Semestre), de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, mediante Decretos de Alcaldía, se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su: "Artículo 119-A.- Audiencias Públicas. - La audiencia Pública constituye mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo y la otra en el mes de septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDI, de fecha 23 de abril de 2025, aprueba el nuevo Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash. En el artículo 6° establece: "El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia será el responsable de convocar, presidir y liderar el Proceso de Rendición de Cuentas". En el literal b) del artículo 7° establece sobre la convocatoria a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: "Se deberá emitir un Decreto de Alcaldía para su convocatoria e implementación".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: HR8UKYR



"La Municipalidad Distrital de Independencia deberá cumplir este requisito con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia (...).";

Que, mediante Informe N° 000215-2026-MDI-OGPP/OPM, de fecha 10 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, solicita convocar a Audiencias Públicas mediante Decreto de Alcaldía para la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia durante el año 2026;

Que, con Informe Legal N° 000262-2026-MDI-OGAJ, de fecha 16 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión de Aprobar, mediante Decreto de Alcaldía la convocatoria a la ciudadanía pública y privada, sociedad civil entre otras a las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgada en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** durante el año 2026, a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA CONVOCATORIA	
DÍA	VIERNES 29 DE MAYO DEL 2026
HORA	9:00 AM
LUGAR	AUDITORIO DE LA I.E. GUE MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA
DISTRITO	INDEPENDENCIA
PROVINCIA	HUARAZ
DEPARTAMENTO	ANCASH

SEGUNDA CONVOCATORIA	
DÍA	VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
HORA	9:00 AM
LUGAR	AUDITORIO DE LA I.E. GUE MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA
DISTRITO	INDEPENDENCIA
PROVINCIA	HUARAZ
DEPARTAMENTO	ANCASH

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: NIÑO PODEROSO HUASCARAN  
Código: 01-01223-26  
Fecha y hora de presentación: 09/03/2026, 14:44  
Hectáreas: 200  
Titular: INVERSIONES SIVANA & HIJOS E.I.R.L.

Distrito(s): TARICA  
Provincia(s): HUARAZ  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 961	220
2	8 959	220
3	8 959	219
4	8 961	219

16/03/2026

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR REYNOSO LEZANO**  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/docmin/pdf/viewer/>  
CVD: 6984 0080 1801 9094

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, para dichas Audiencias Públicas a realizarse, se deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDI.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la Región Ancash.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Oficina de Planeamiento y Modernización; Unidad de Imagen Institucional, para su conocimiento y fines correspondientes y su publicación de la presente disposición y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OGPPOPM20260000056



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: HR8UKYR





Municipalidad Distrital de Independencia

HUARAZ - ÁNCASH

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Huaraz, 20 de Abril del 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000004-2026-MDI/A

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en Sesión de Concejo Ordinaria N.º 07-2026 (10-04-2026), a través de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Economía y Rentas, plantea el proyecto de Ordenanza Municipal que prevé Regular y Controlar el Uso y Ocupación de los distintos inmuebles y espacios que la Municipalidad Distrital de Independencia cuenta en su jurisdicción, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, se rige por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, las municipalidades distritales tienen competencia exclusiva para normar, regular, administrar y fiscalizar el uso de los bienes de dominio público;

Que, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el objeto de la ley orgánica es establecer normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/finicio.do> e ingresando la siguiente clave: 2V0UTVV



Firmado digitalmente por MONTES MALLO, Juan FAU  
20146921427.sct  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.04.2026 09:15:56 -05:00



Firmado digitalmente por VERÓNICA GABRIEL, Luis Roberto FAU  
20146921427.sct  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.04.2026 17:07:50 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO PINEDA, Mercedes Karin FAU  
20146921427.sct  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.04.2026 15:26:48 -05:00



Firmado digitalmente por PADILLA RAMÍREZ, Cristian Francisco FAU  
20146921427.sct  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.04.2026 11:33:23 -05:00



Firmado digitalmente por ACOSTA RAMÍREZ, Cristian Francisco FAU  
20146921427.sct  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.04.2026 11:22:13 -05:00

Asimismo, señala:

- **Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal.** Corresponde al concejo municipal: (...). **3.** Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. **8.** Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.
- **Artículo 39º.- Normas Municipales.** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...).
- **Artículo 40º.- Ordenanzas.** Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.º 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Asimismo, establece que cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley;

Que, en atención al Principio de Eficacia y Transparencia en la Gestión Pública, es indispensable establecer criterios de exclusión de procedimientos abiertos, como la Convocatoria Pública, cuando el monto de la contraprestación anual sea inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), delegando la facultad de regular dicho procedimiento simplificado en la presente Ordenanza;

Que, el Distrito de Independencia presenta alta demanda de espacios públicos para actividades comerciales, recreativas, culturales, deportivas y sociales, requiriéndose establecer reglas claras para su adecuada gestión;

Que, es necesario garantizar el orden, la seguridad, la convivencia pacífica, la preservación de áreas verdes y la protección del patrimonio municipal; por lo que con Oficio N° 02-2025-MDI/REG-MRCP (17-12-2025) la Regidora distrital MARITZA CASIANO PONTE presenta el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, OCUPACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

Que, mediante Informe N° 506-2026-MDI/OGA/OA/AGO (31-12-2025), la Unidad de Gestión Patrimonial, formula la evaluación técnica al proyecto de ordenanza municipal presentado, donde concluye que el proyecto presentado es TÉCNICAMENTE VIABLE y necesario para el ordenamiento del patrimonio inmobiliario distrital; se ajusta a la normativa nacional y dota a la municipalidad de herramientas de control efectivas; para el efecto indica las recomendaciones a tener en cuenta;

Que, con Informe Legal N° 000001-2026-MDI/OGAJ (05-01-2026), emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de haber evaluado los fundamentos técnicos y jurídicos del proyecto OPINA que es procedente y viable la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, OCUPACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, correspondiendo debatir su aprobación al Concejo Municipal, previo Dictamen de Comisión;

Que, mediante Dictamen N° 000005-2026-MDI/CPPEF (30-03-2026), de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Economía y Finanzas, se emite el Dictamen de Comisión respectivo, donde dicho órgano colegiado, luego de examinar el proyecto presentado y los informes presentado, por unanimidad, recomienda al Concejo Municipal APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL USO, OCUPACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

De conformidad a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, con las visas de los titulares de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Administración, y la Gerencia Municipal, aprueba por unanimidad, la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL USO, OCUPACION Y AUTORIZACION DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO.

La presente ordenanza tiene como objetivo establecer normas y criterios administrativos para regular el uso, ocupación y autorización temporal de espacios públicos dentro de la jurisdicción del Distrito de Independencia.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD.

1. La Municipalidad tiene como finalidad el promover el uso y aprovechamiento racional de los bienes administrados por la Municipalidad de acuerdo a las funciones y objetivos estipulados en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.
2. Normar el procedimiento para arrendar los bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de personas naturales o jurídicas del sector público o privado destinados a uso de servicios o comercio, buscando garantizar que se proteja el interés general.

#### ARTÍCULO TERCERO.- DEFINICIÓN.

Para efectos de la presente Ordenanza, se entiende por:

1. **Arrendamiento:** Acto administrativo por el cual la entidad municipal traslada temporalmente el uso de un bien inmueble a cambio de una renta.
2. **Bien Inmueble Municipal:** Todo predio bajo la administración o propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia, independientemente de su régimen (dominio público o dominio privado).
3. **Merced Conductiva:** Es la contraprestación económica (renta) que el arrendatario está obligado a pagar por el uso temporal del bien inmueble.
4. **Convocatoria Pública:** Mecanismo de selección que garantiza la concurrencia, transparencia e igualdad de oportunidades para el arrendamiento de un bien municipal, siendo la regla general.

#### ARTÍCULO CUARTO.- BIENES INMUEBLES SUSCEPTIBLES DE ARRENDAMIENTO.

Pueden ser arrendados los bienes inmuebles administrados por la Municipalidad, que hayan sido adquiridos bajo cualquier modalidad, debiendo sujetarse a las normas vigentes.

#### ARTÍCULO QUINTO.- CRITERIOS PARA DETERMINAR EL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de un bien inmueble deberá ser aprobado según los siguientes criterios de interés:

1. Interés General y Comunal: Que el arrendamiento contribuya al bienestar y desarrollo económico, social o cultural de la comunidad.
2. Interés Local y Racionalización: Que permita la optimización y uso racional del patrimonio municipal.

(Continúa en la pag 4)

(... Viene de la pag 3)

## CAPITULO II PLAZO, EXPEDIENTE Y APROVACION.

### ARTÍCULO SEXTO.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

El plazo de duración del arrendamiento es determinado y no podrá exceder de un (1) año.

1. La prórroga por única vez a un año (1 año), bajo la evaluación y el cumplimiento de las cláusulas del contrato.
2. El plazo total de la relación contractual (inicial más renovaciones) no excederá de dos (2) años.
3. El procedimiento y adjudicación estará a cargo de la Oficina General de Administración (OGA).

### ARTICULO SEPTIMO.- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El Área de Control Patrimonial determinará los predios municipales susceptibles de ser arrendados y elaborará el Expediente Administrativo, el cual contendrá, como mínimo:

1. Las características técnicas del predio.
2. El informe técnico actualizado del valor comercial de la merced conductiva y/o de acuerdo al Texto Único de Servicios No Establecidos vigente (TUSNE).

### ARTÍCULO OCTAVO.- EVALUACIÓN DE SITUACIÓN DEL INMUEBLE.

Elaborado el expediente administrativo por el Área de Control Patrimonial éste será remitido a la Oficina General de Administración para los efectos de su evaluación y aprobación.

### ARTÍCULO NOVENO.- APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

De conformidad con el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.° 27972: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal". Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

## CAPITULO III MODALIDADES DE ARRENDAMIENTO

### ARTÍCULO DECIMO. - MODALIDADES DE ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de un bien inmueble municipal se efectuará bajo dos modalidades, cuya aplicación se define por el monto de la Merced

Conductiva Anual y las causales de excepción: **1. Convocatoria Pública:** Mecanismo de selección obligatorio. **2. Arrendamiento Directo:** Mecanismo de selección excepcional o simplificado.

### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Convocatoria Pública es el mecanismo obligatorio cuando el monto de la Merced Conductiva Anual del inmueble es igual o superior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes al momento de la aprobación del expediente. La publicación de la convocatoria se efectuará en el Diario Regional de mayor circulación, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad y en un lugar visible del Palacio Municipal

### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Para los efectos del procedimiento y otorgamiento de la buena pro en el arrendamiento por Convocatoria Pública se designará a un Comité de Arrendamiento, constituido por:

1. El Gerente de Administración.
2. El Encargado del Área de Control Patrimonial.
3. Un funcionario que se designe por resolución administrativa.

El Órgano de Control Institucional podrá participar en calidad de veedor.

### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ARRENDAMIENTO (EXCEPCIONAL SIMPLIFICADO).

El arrendamiento directo procederá, a favor de personas naturales o jurídicas, en los siguientes casos: **1. Por Monto (Simplificado):** Cuando el monto de la Merced Conductiva Anual del inmueble sea menor a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes al momento de la aprobación del expediente, y el solicitante sea una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos. **2. Por Entidad (Excepcional):** A favor de entidades o dependencias del sector público nacional, regional o local. **3. Clarificación en el Numeral 3 (Por Deserción):** Se especifica que, tras la deserción, el arrendamiento directo es posible con cualquier persona natural o jurídica que cumpla los criterios.

### ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO.

Toda solicitud de arrendamiento directo deberá presentarse por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad cuyo escrito contendrá: **1.** Nombre, denominación o razón social. **2.** Domicilio

actual y RUC. **3.** Copia del Documento Nacional de Identidad si es persona natural o copia de la vigencia de poder si es persona jurídica. **4.** Justificación de interés y del uso específico propuesto.

## CAPÍTULO IV RENTA, CONTRATO Y ENTREGA

### ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- VALOR COMERCIAL DE LA RENTA.

La renta mensual del arrendamiento será fijada de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Establecidos vigente (TUSNE).

### ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1. Aprobación del Expediente: Una vez otorgada la adjudicación de arrendamiento (o determinada la procedencia del Arrendamiento Directo), la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remitirá el expediente completo a la Gerencia Municipal para que sea elevado al Concejo Municipal.
2. Acuerdo de Concejo: La suscripción del contrato requerirá obligatoriamente el Acuerdo de Concejo Municipal que lo autorice, conforme a lo dispuesto por el Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).
3. Suscripción del Contrato: Obtenido el Acuerdo de Concejo favorable, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial procederá a la suscripción del contrato correspondiente dentro de un máximo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación.

### ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO.

Una vez suscrito el respectivo contrato de arrendamiento, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial procederá a la entrega del inmueble mediante Acta de Entrega y Recepción. Dicha Acta debe contener la identificación de las partes y los datos del bien, tales como ubicación, características generales y el estado de conservación

## CAPITULO V OBLIGACIONES Y EXTENCIÓN

### ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

El arrendatario está obligado a: **a)** Conservar diligentemente el bien arrendado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y pago de arbitrios del bien. **b)** Pagar puntualmente la renta mensual en el plazo y lugar convenidos en el contrato de arrendamiento. **c)** Dar aviso inmediato a la Municipalidad de cualquier usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el bien. **d)** Permitir al representante de la Municipalidad que inspeccione por causa justificada el bien. **e)** Efectuar las reparaciones que le correspondan conforme al contrato. **f)** No hacer uso imprudente del bien o contrario al orden público o a las buenas costumbres. **g)** No introducir cambios ni modificaciones en el bien, sin consentimiento de la Municipalidad. **h)** No subarrendar el bien, total o parcialmente, ni ceder el contrato. **i)** Devolver el bien a la Municipalidad al vencerse el plazo del contrato en el estado que lo recibió, sin más deterioro que el de su uso ordinario. **j)** A cumplir con las demás obligaciones que establezca el contrato.

### ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El contrato de arrendamiento puede resolverse:

- a) Si el arrendatario no ha pagado la renta del mes anterior y se vence otro mes además de quince días (15 días).
- b) En los casos previstos en el literal a) si el arrendatario necesitó que hubiese contra él sentencia para pagar todo o parte de la renta y se vence con exceso de quince días (15 días) del plazo siguiente sin que haya pagado la nueva renta devengada.
- c) Si el arrendatario da el bien destino diferente de aquel para el que se le concedió expresa o tácitamente o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres.
- d) Por sub arrendar o ceder el arrendamiento contra pacto expreso.
- e) En caso de fallecimiento o cese del arrendatario.

### ARTÍCULO VIGÉSIMO.- SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

La Oficina General de Administración, a través del Área de Control Patrimonial, es la encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario informando de ello a la Gerencia Municipal.

### ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- INVENTARIO DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS.

Los inmuebles arrendados serán registrados en el Margesi de Bienes organizado por la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

## CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

### ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación conforme a ley.

(Continúa en la pag 5)

## Pacientes denuncian maltrato en establecimiento de salud de Recuay



adopta en coordinación con la directora de la Red de Salud, Jaramillo, con el objetivo de garantizar decisiones oportunas frente a casos de maltrato o negligencia en la atención. Preciso que, al tratarse de contratos por locación de servicios, es posible resolverlos de manera más inmediata antes de que pasen a regimenes como CAS o nombramiento, donde los procesos administrativos son más complejos.

Natividad enfatizó que la Dirección Regional de Salud se pone del lado de la población, señalando que no se permitirá la vulneración de derechos de los pacientes.

En ese sentido, recalcó que el personal de salud debe actuar con empatía y brindar atención inmediata, especialmente en casos de emergencia.

“Si llega una persona con trauma, se le debe calmar el dolor y, si no se cuenta con equipos como rayos X, se tiene que referir oportunamente, no dejarla sin atención”, sostuvo.

Asimismo, indicó que debido al trato inadecuado del locador, los pacientes se sintieron vulnerados, situación que no será tolerada. Reconoció que el sistema de salud presenta carencias, pero remarcó que la empatía y el buen trato no pueden perderse.

Finalmente, anunció que se evaluará la continuidad de otros contratos bajo la modalidad de locación de servicios en la región Ancash, estimando que alrededor de 20 locadores podrían ser retirados por no cumplir adecuadamente sus funciones.

(Ceci Mariela Flores Flores)

### Autoridades toman medidas ante falta de atención oportuna y evalúan retiro de locadores

El director regional de Salud de Ancash, Ricardo Natividad, informó la destitución de un locador de servicios del hospital de Recuay, tras evidenciarse que no brindó atención adecuada a un paciente, situación que generó malestar en la población.

La autoridad explicó que esta medida se

## Semáforos apagados y sin control: Calles de Huaraz se convierten en zonas de alto riesgo



### Vecinos alertan exceso de velocidad, desorden vehicular y escasa presencia de policías de tránsito en horas punta.

El tránsito en la ciudad se ha convertido en un problema cada vez más peligroso para peatones y conductores.

La falta de semáforos operativos en varios puntos, -sumado a la escasa presencia de policías de tránsito-, viene generando situaciones de riesgo constante, especialmente en zonas de alto flujo vehicular.

#### DESORDEN QUE PREOCUPA

Ciudadanos denuncian que muchos conductores no respetan la señalización y circulan a alta velocidad, obligando a peatones a cruzar entre vehículos.

En horas punta, el caos se intensifica debido a la falta de control en intersecciones clave de diferentes puntos de la ciudad.

El incumplimiento de normas se ha vuelto una constante, generando embotellamientos y poniendo en peligro a quienes transitan por estas zonas todos los días.

#### SIN AUTORIDAD

La escasa presencia de policías de tránsito

to y serenos agravan el problema. Vecinos señalan que, pese a los constantes reclamos, no se observa un adecuado control ni acciones preventivas efectivas en los puntos críticos de la ciudad.

Esta falta de acciones operativas permite que el desorden vehicular continúe en perjuicio de la población.

#### ACCIDENTES QUE ALERTAN

El riesgo ya se refleja en hechos recientes. Hace unos días, un accidente entre una motocicleta y un automóvil en la cuadra 8 del jirón 13 de diciembre, dejó en evidencia la respuesta tardía de las autoridades, ya que pese a los llamados de los vecinos, no hubo presencia inmediata.

Un vecino nos comentó, que este tipo de situaciones ha generado preocupación, ya que deja en evidencia la vulnerabilidad de los ciudadanos ante éste tipo de emergencias.

#### DATO:

La problemática no es aislada y responde a un escenario donde el tránsito y la circulación de vehículos se desarrolla sin control, incrementando el riesgo de nuevos accidentes.

La combinación de semáforos inoperativos, exceso de velocidad y ausencia de autoridades está convirtiendo nuestras calles en puntos críticos; sin acciones inmediatas, el riesgo para peatones y conductores seguirá en aumento en la ciudad.

(Analy Gionela Garcia)

(... viene de la pag 4)

#### ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- CUMPLIMIENTO.

**ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento y correcta aplicación de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- PUBLICACIÓN.

**ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones de la ciudad, así como su publicación en el portal institucional ([www.munidi.gob.pe](http://www.munidi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OGAJ0020260000001.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 2V0UTVV



#### SUCESIÓN INTESTADA (NC1392)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de JUANA IGNACIA OSORIO FLORES, viene solicitando la sucesión intestada de PAULINA FLORES NOLASCO, fallecida el 19 de Setiembre del 2021, a favor de JUANA IGNACIA OSORIO FLORES, y ABENCIA ROBERTA OSORIO FLORES. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 22 de abril de 2026. DOY FE.



Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

# Consortio Raimondi deja pasaje en abandono



**Vecinos denuncian deterioro, inseguridad y falta de fiscalización municipal en zona céntrica de Huaraz.**

**Vecinos del pasaje Pedro Pablo Atusparia denunciaron el abandono y deterioro del espacio público, situación que atribuyen al retiro del Consorcio Raimondi, empresa que habría utilizado la zona para instalar ambientes destinados a su perso-**

nal de vigilancia.

De acuerdo con los residentes, tras la salida del consorcio el lugar quedó en condiciones insalubres, con acumulación de residuos, daños visibles en la infraestructura y falta de mantenimiento, afectando la transitabilidad y el entorno urbano en una zona céntrica de la ciudad.

La problemática se intensifica durante las noches debido a la presencia de al menos dos locales de diversión nocturna en los alrededores. Según los testimonios, en estos espacios se registran consumo de alcohol, disturbios y actos de desorden público. Además, el pasaje es utilizado como urinario, generando riesgos para la salud y seguridad de los peatones.

Los vecinos también cuestionaron la falta de control por parte de la Muni-

alidad Provincial de Huaraz, señalando que desconocen si dichos establecimientos cuentan con autorización para operar, lo que evidenciaría posibles fallas en la fiscalización.

Este caso se suma a reclamos previos contra el Consorcio Raimondi por el presunto uso inadecuado de la berma central de la avenida Raimondi, la cual habría sido empleada como almacén, ocasionando su deterioro.

Ante esta situación, los residentes exigen la intervención inmediata de las autoridades para recuperar el espacio público, reforzar la seguridad en la zona y determinar responsabilidades por los daños ocasionados.

(Mendoza Flores Ceci Mariela)

## EDICTO

El Juzgado Especializado Civil de Huaylas-Caraz, provincia Huaylas, Distrito Judicial Ancash, que despacha el Dr. Alexander Sotomayor Castro, Secretaria Dr. Hilario Sandoval Castromonte, Expediente 00132-2025-0-0207-JR-CI-01, mediante Resolución N° 2 del 19 de Enero 2026, ADMITE a trámite la demanda interpuesta por **EDGAR GRACIANI LAVERIANO SAAVEDRA**, contra la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** y los colindantes **VALENTINA OLGA GARCIA CULLCUSH, ROSA LUCANO BONIFACIO** y **AGRONESIA PERU SAC** representado por Federico Segundo Bobadilla Huamán, del predio rústico denominado Pincatoma, con un área de 0.8779 hectáreas, ubicado en el Sector de Paty, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; la misma que se tramitará con las reglas del **PROCESO ABREVIADO**, promueve **EDGAR GRACIANI LAVERIANO SAAVEDRA**. Corre traslado por diez días para que absuelvan la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en rebeldía.

Caraz, 6 abril 2026.

V3

*Edison E. Méndez Méndez*  
ABOGADO  
CAA N° 689

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH  
*Hilario Sandoval Castromonte*  
HILARIO SANDOVAL CASTROMONTE  
SECRETARÍA LEGAL  
REPRESENTANTE PÚBLICO DEL JUEZ

## COMUNICADO

La Corte Superior de Justicia de Ancash pone a conocimiento de la opinión pública la donación de bienes muebles dados de baja por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

### a. ALCANCE:

Dirigido a los Sistemas de Manejo de RAEE, que manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, los cuales deberán manifestar por escrito su interés para ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación y los requisitos descritos en el inciso 11.1 del artículo 11 de la Directiva N° 008-2025-EF/54.01

### b. MOTIVO:

La Corte Superior de Justicia de Ancash, en aplicación del artículo 10 de la Directiva N° 008-2025-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, de fecha 18 de setiembre del 2025, cumple con publicar en la página web de la Entidad la Resolución siguiente:

Resolución N° 20-2026-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 25 de febrero del 2026 donde aprueba la disposición final de los bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Considerando un total de mil seiscientos ochenta y nueve (1,689) bienes muebles que serán dispuestos en donación a los Sistemas de Manejo RAEE debidamente registrados ante el Ministerio del Ambiente (MINAM).

### c. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Dirección: Plaza de Armas S/N  
Contacto: Ing. Hubert Romero Neyra encargado de la oficina de Control Patrimonial  
Teléfono: 943638593  
Mesa de partes virtual: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe

### d. PRESENTACION DE SOLICITUDES DE DONACION:

Del 22 al 28 de abril del presente año, al correo institucional de esta Entidad.

### e. MODALIDAD DE SORTEO:

Mencionar que, ante la pluralidad de postores de la donación, se llevará a cabo un sorteo al azar en forma virtual en las instalaciones de esta Entidad, entre los representantes de los Sistemas de Manejo RAEE que estén presentes el día del sorteo debidamente acreditados.

Información que deberá ser consignada en la solicitud de donación de los RAEE, presentando su carta de poder del Sistema de Manejo RAEE a la cual representan y copia de su DNI. Sorteo, que se llevará a cabo el 06 de mayo del presente año, a horas 11.00 am, con la presencia de un veedor del Órgano de Control Institucional de esta Entidad.

Para el sorteo al azar, a cada participante se le asignará un número en orden de llegada a las instalaciones del Paraninfo de la Corte Superior de Justicia de Ancash y/o en la plataforma donde se realizará el sorteo.

f. Duración: CINCO (5) días hábiles, desde su publicación.

## TÍTULO SUPLETORIO (NC1347)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, CLARA JUANA MORALES VALVERDE Y PEDRO MARCELIANO MORALES VALVERDE solicitan Título supletorio del inmueble ubicado en Jr. Primavera – Malecón Sur Río Quillcay s/n Cono Aluvionico, Huaraz, Huaraz, Ancash, linderos: Frente prop Kevin Rodrigo Pantoja Morales y Clara Juana Morales Valverde con 15.27 ml. Derecha prop. Luisa Epigenia Obregón Paredes y Elisiana Sánchez Cerna, con: 21.70 ml. Izquierda prop. María Elena Valverde Urbano, con: 16.74 ml. Fondo prop. Antonia Torres Aguilar y Rosa María Díaz Chauca, con: 12.99 ml.

Área: 238.93 M2 Perímetro: 66.70 ml. adquirido por sucesiones intestadas inscritas en las Partidas N° 11356930 y 11422956 de la Sede Huaraz de sus padres Victoria Gregoria Valverde Vda de Morales y León Felipe Morales Chinchay quienes a su vez adquirieron el inmueble mediante escritura pública de compraventa N° 842 de fecha 17/Ene/1986, ante el notario de Huaraz José A. Méndez Mejía de sus anteriores propietarios Julia Emperatriz Guillén Viuda de Celestino, Eliseo Cemafalder Flóres Salazar, Juana Elena Flóres Salazar, Domingo Flóres Salazar y Angélica Mendoza Flóres. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 13 de Abril de 2026. DOY FE.

*Leandro Spetale Bojorquez*  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

# Colegio de Abogados en crisis: fallida asamblea destapa dudas sobre gestión y uso de recursos



**Reclamos, pedidos de vacancia y cuestionamientos por compra de terreno marcan jornada tensa entre agremiados.**

## ASAMBLEA SIN RESPUESTAS

La agenda oficial, que incluía la presentación del informe financiero, no pudo desarrollarse. En su lugar, predominó el reclamo de los asistentes, quienes pidieron mayor claridad sobre el manejo institucional y denunciaron falta de transparencia.

La reciente asamblea extraordinaria del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash terminó en medio de cuestionamientos y reclamos que evidencian una crisis interna en la institución. Lo que debía ser un espacio para informar sobre la gestión y el manejo económico del primer trimestre del 2026, quedó suspendido ante la presión de los propios agremiados.

Desde el inicio de la sesión, abogados asistentes exigieron explicaciones al decano Serapio Peterson Rosales León, cuestionando tanto su permanencia en el cargo como las decisiones adoptadas durante su gestión.

El malestar creció al no obtener respuestas concretas, lo que llevó a que la reunión se desarrolle en un clima de tensión y sin acuerdos.

## TERRENO BAJO CUESTIÓN

Uno de los puntos más cuestionados fue la adquisición de un terreno por parte del colegio. Según lo expuesto durante la asamblea, el predio no contaría con saneamiento físico-legal y presenta observaciones en su inscripción ante la SUNARP.

Esta situación generó preocupación entre los agremiados, quienes señalaron que una compra de este tipo debió garantizar previamente la legalidad del bien.

## CRISIS DE CONFIANZA

A ello se suma el reciente incidente protagonizado por el decano, lo que ha incrementado el rechazo de un sector de abogados que considera que su continuidad afecta la imagen institucional.

Para los asistentes, el problema ya no solo es administrativo, sino también de confianza, por lo que demandan medidas inmediatas y mayor fiscalización.

## DATO:

Se dejó en evidencia un quiebre interno en el gremio, donde los pedidos de rendición de cuentas y transparencia se han vuelto prioritarios.

La falta de claridad en el manejo de recursos y decisiones cuestionadas dentro del Colegio de Abogados podría profundizar la crisis institucional si no se adoptan medidas inmediatas que garanticen transparencia y confianza entre sus agremiados.

(Analy Gionela García)

# Contaminación de las calles por ambulantes afecta el entorno del mercado central de Huaraz



**La acumulación de residuos orgánicos y falta de control agravan la contaminación en los alrededores del centro de abastos, especialmente en horas de la tarde y noche.**

INFORME ESPECIAL Ceci Mariela Flores Flores

La acumulación de residuos orgánicos en los alrededores del mercado de la ciudad se ha convertido en un problema constante que se intensifica durante las horas de la tarde y, con mayor notoriedad, en la noche. Algunos comerciantes ambulantes continúan arrojando productos en mal estado directamente a la vía pública, generando focos de contaminación que afectan la salud y el ambiente.

Durante un recorrido por la zona, se constató que

varios vendedores separan frutas y verduras en buen estado para su venta, mientras que los productos deteriorados son descartados en las calles. Esta práctica genera malos olores, atrae insectos y deteriora la imagen del mercado, uno de los espacios más concurridos de la ciudad.

El problema se hace más evidente al finalizar la jornada comercial. En horas de la tarde y noche, los residuos permanecen acumulados por largos periodos, formando pequeños montículos de basura que afectan a transeúntes y vecinos. La falta de una disposición

inmediata contribuye al desorden y a la contaminación del entorno urbano.

Sin embargo, no todos los comerciantes actúan de la misma manera. Una fuente anónima señaló que existe un grupo de vendedores que sí mantiene prácticas responsables. "Algunas personas barren sus puestos y dejan la basura lista para que el carro recolector la retire", indicó. Estas acciones, aunque positivas, aún no logran contrarrestar el impacto general del problema.

Especialistas en gestión ambiental señalan que este tipo de prácticas no solo afecta la limpieza de la ciudad, sino que también puede generar riesgos sanitarios si no se

maneja adecuadamente.

La acumulación de residuos orgánicos puede convertirse en un foco de proliferación de bacterias y plagas.

Frente a esta situación, se hace necesario reforzar la fiscalización por parte de las autoridades municipales, así como promover campañas de sensibilización dirigidas a los comerciantes ambulantes.

El objetivo es fomentar una cultura de responsabilidad ambiental que permita mantener limpio uno de los principales centros de abastecimiento de la ciudad.

Mientras tanto, la problemática continúa siendo visible cada tarde y noche, evidenciando la necesidad de acciones inmediatas para recuperar el orden y la salubridad en el mercado de Huaraz.



## Huaraz requiere de un Hospital de Emergencia



lamentablemente nuestro nosocomio ya colapsó y requiere de mayor trabajo de las autoridades, porque habrá que esperar muchos años más para tener el hospital Nivel III-1.

“Por lo menos vamos a esperar 10 años más para tener el esperado hospital III-1, pero mientras tanto ¿qué?, qué vamos hacer, además

### Dr. Carlos Loarte llama la atención a autoridades regionales

El médico internista Dr. Carlos Loarte, sostuvo que el hospital Víctor Ramos Guardia es un hospital de emergencia,

que en este futuro hospital se atenderá casos de especialidad como oncología entre otras patologías, pero las emergencias seguirán llegando cada día más y más...” sostuvo Carlos Loarte.

Dijo que en la actualidad hay nueve camas UCI, todas están ocupadas y se tiene que esperar que exista un alta para que ingrese derivado de la Unidad de Cuidados Intermedios (Trauma Shock) en donde también no hay camas disponibles.

Para el Dr. Carlos Loarte, es imprescindible contar con un nuevo hospital de Emergencia como lo tienen los hospitales Dos de Mayo, Loayza, Maternidad, en donde se han construido sus ambientes para emergencia, siendo estos hospitales con una antigüedad de más de 100 años, pero van mejorando, en Huaraz no se ve similar situación.

Finalmente dijo que no conoce a ningún consejero regional y menos a alguien quien haya tenido una postura de conocimientos sobre nuestro sistema hospitalario, en suma, nada ha hecho. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Huaracino logra proeza médica en el hospital Guillermo Almenara



### Dr. Walter Durán lideró equipo médico tras intervenir cerebro de una adolescente

Es todo un orgullo que un médico huaracino haya realizado una proeza médica que solo hasta hace poco se realizaba en un nosocomio extranjero. La buena noticia parte desde el Hospital Guillermo Almenara de Lima (ex hospital del Obrero).

Es de saber que un equipo médico liderado por el Dr. Walter Du-

rand, jefe de Neurocirugía del mencionado nosocomio de EsSalud, ha logrado lo que se considera una técnica única en

Latinoamérica; es decir, intervenir el cerebro de una adolescente sin abrir el cráneo es toda una proeza médica que ha devuelto a la vida y con mucha esperanza a Camila.

Camila, una adolescente de apenas 16 años de edad, fue sometida a una cirugía de alta complejidad, toda vez que la paciente tenía una malformación arteriovenosa profunda que la dejó media paralizada del lado izquierdo del

cuerpo y al borde de una hemorragia cerebral que pudo ser fatal. Aquí entró a tallar el equipo liderado por el médico huaracino Walter Durán, un médico muy reconocido en el Almenara por su gran profesionalismo y gran calidad humana.

Es huaracino y honra a la medicina peruana cuando muchos han olvidado que curar también es un acto de amor profundo hacia su paciente. Junto a un equipo de especialistas, aplicaron la embolización transvenosa, una técnica de vanguardia sin precedentes en la región, cerrando la lesión cerebral con éxito y devolviendo a esta joven la posibilidad de volver a tocar el piano, volver a estudiar, volver a soñar –dice la nota de redacción en las redes sociales- además debemos señalar que Walter Durán es uno de los artífices para lograr el inicio del proyecto del Hospital Nivel III-1 de Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

#### AVISO DE PETICIÓN DE CONCESIÓN EXPEDIENTE/CÓDIGO N° 14429926/4214561

<b>PETICIONARIO</b>	: <b>CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.</b>
<b>CLASIFICACIÓN</b>	: Concesión Definitiva de Transmisión "Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco y Subestaciones Asociadas"
<b>UBICACIÓN</b>	: Departamentos : Junín, Pasco, Huánuco y Áncash Provincias : Chanchamayo, Junín, Oxapampa, Pachitea, Huánuco, Yarowilca, Lauricocha, Dos de Mayo, Leoncio Prado, Pachitea, Bolognesi Distritos : San Ramón, Chanchamayo, San Luis de Shuaro, Ulcumayo, Oxapampa, Chontabamba, Huancabamba, Panao, Molino, Umari, Amarilis, San Pablo de Pillao, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao, Huánuco, Quisqui, Jacas Chico, Chavinillo, Cahuac, Chacabamba, Obas, Pampamarca, Rondos, Sillapata, Shunqui, Ripán, Mariano Dámaso Beraún, Rupa-Rupa, Molino, Umari, Chaglla, Huallanca
<b>PLANOS DEL TRAZO DE RUTA N°</b>	: PE-YANA-ED-LOC_01_REV_C.dwg, Escala 1/300 000 PE-YANA-ED-LOC_02_NYNH.dwg, Escala 1/300 000 PE-YANA-ED-LOC_03_NHYU.dwg, Escala 1/200 000 PE-YANA-ED-LOC_04_NHPA.dwg, Escala 1/50 000 PE-YANA-ED-LOC_05_CHNH.dwg, Escala 1/50 000 PE-YANA-ED-LOC_06_THNV.dwg, Escala 1/50 000 PE-YANA-ED-LOC_07_NHAM.dwg, Escala 1/10 000 PE-YANA-ED-LOC_08_VYUA.dwg, Escala 1/10 000 PE-YANA-ED-LOC_09_TICH.dwg, Escala 1/100 000

El proyecto permitirá el reforzamiento del sistema de transmisión en la zona centro norte del país, así como la evacuación de generación excedente de la zona del Mantaro hacia la sierra norte del Perú; resultando las siguientes características principales:

Salida/Llegada de la Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Torres	Longitud (km)	Ancho de Faja de Servidumbre que corresponde (m)
S.E. Campas* – S.E. Nueva Yaros**	500	01	190,76	64
S.E. Nueva Yaros** – S.E. Yungas	220	01	110,31	25
S.E. Tingo María – S.E. Chaglla	220	01	39,13	25
Enlace S.E. Nueva Yaros** – S.E. Amarilis	138	01	0,19	20
Derivación L.T. 220 kV SE Paragsha - S.E. Chaglla (T97 Existente) – S.E. Nueva Yaros**	220	02	23,28	25
Derivación S.E. Nueva Yaros – L.T. 220 kV SE Paragsha - S.E. Chaglla (T97 Existente)	220	02	23,34	25
Derivación L.T. 220 kV S.E. Vizcarra - S.E. Tingo María (T140****) – S.E. Nueva Yaros**	220	02	11,85	25
Derivación L.T. 220 kV S.E. Vizcarra-S.E. Antamina (T30 existente) – S.E. Yungas	220	01	0,50	25
Derivación S.E. Yungas – L.T. 220 kV S.E. Vizcarra – S.E. Antamina (T32 existente)	220	01	0,40	25
**Subestación Nueva Yaros 500/220 kV y 220/138 kV	La subestación consta de tres patios, el primero en 500 kV, el segundo en 220 kV y el tercero en 138 kV, que contará con equipamiento aislado en gas (SF6) GIS en 500 kV y 220 kV, así como con equipamiento convencional AIS para uso exterior en las salidas de celdas.			
Subestación Yungas 220 kV	El sistema de barras y los equipos de patio en 220 kV en tecnología GIS, tendrán una configuración de conexión de doble barra con seccionador de transferencia, comprendiendo las siguientes instalaciones: una (01) celda para la conexión de la línea hacia la S.E. Antamina, una (01) celda para la conexión de la línea hacia la S.E. Vizcarra, una (01) celda para la conexión de la línea hacia la S.E. Nueva Yaros, una (01) celda de acoplamiento, Sistemas complementarios: sistemas de protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, servicios auxiliares, pódicos y barras, obras civiles, etc. No está previsto la implementación de un transformador de potencia.			
Ampliación S.E. Campas 500 kV	Ampliación del sistema de barras de 500 kV en configuración de doble barra con interruptor y medio, dos (02) celdas en 500 kV para la conexión de la línea hacia la S.E. Nueva Yaros, que equivalen a 2/3 del diámetro de la configuración interruptor y medio, una celda (01) en 500 kV para la conexión del reactor de línea hacia la S.E. Nueva Yaros, un (01) reactor de línea trifásico de 500 kV – 90 MVAR, conformado por 3 unidades monofásicas de 30 MVAR cada una, más una unidad de reserva, Sistemas complementarios: sistemas de protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, servicios auxiliares, pódicos y barras, obras civiles, etc.			
Ampliación S.E. Tingo María 220 kV	Ampliación del sistema de barras de 220 kV en configuración de anillo una (01) celda para la conexión de la línea proveniente de la subestación Chaglla de 220 kV, Sistemas complementarios: sistemas de protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, servicios auxiliares, pódicos y barras, obras civiles, etc.			
Ampliación S.E. Chaglla 220 kV	Ampliación del sistema de barras de 220 kV en configuración de barra principal más barra de transferencia, una (01) celda para la conexión de la línea proveniente de la subestación Tingo María de 220 kV, Sistemas complementarios: sistemas de protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, servicios auxiliares, pódicos y barras, obras civiles, etc.			
Ampliación S.E. Amarilis 138 kV	Ampliación del sistema de barras de 138 kV en configuración de doble barra con seccionador de transferencia, una (01) celda para la conexión de la línea proveniente de la S.E. Nueva Yaros, Sistemas complementarios: sistemas de protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, servicios auxiliares, pódicos y barras, obras civiles, etc.			

\*Antes S.E. Nueva Yanango  
\*\*Antes S.E. Nueva Huánuco  
\*\*\* Ahora T01

Lo que se publica conforme al Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por ZAPATA SERNAQUE Adrian  
FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2026/04/10 13:06:57-0500

Visado digitalmente por ROMERO TORRES  
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2026/04/10 11:54:34-0500

Ing. Adrián Zapata Sernaqué  
Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : H9TRHDM2

## EMPRESA DE TRANSPORTES

# Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS

LLAMACA

HUARAZ

CHACAS

LLUMPA

PISCOBAMBA

POMABAMBA

HUARAZ

CHACAS

SAN LUIS

YAUYA

SAN NICOLAS

HUARAZ

HUARI

PARAS

RURIS

RANHAJ

LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ

Telf. 043-70064 - 912 149 469

# Lucha contra la Anemia es prioridad en la presente gestión edil



## MDI obtuvo el Premio Oro Especial

En diálogo con el gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, ingeniero Rafael Valverde Ríos, señaló que en la presente gestión se viene trabajando denodadamente en el tema de inclusión social, el tema de la lucha contra la anemia ha sido y es, un trabajo de día tras día en el campo y la ciudad; esto y tras evaluación las autoridades nacionales han visto por conveniente premiar esta labor. Es así que, en ceremonia realizada en la Sala de Convenciones de Lima, la Municipalidad de Independencia fue reconocida con el Premio Nacional Sello Municipal "Incluir para Crecer - Gestión local para las personas" en su novena edición,

la Municipalidad de Independencia ha obtenido el Premio Oro Especial por su destacada labor en la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población. La Municipalidad de Independencia fue reconocida por su compromiso con el servicio social, demostrando una gestión eficiente, de calidad y oportuna en beneficio de los ciudadanos. Este esfuerzo ha permitido consolidar una sinergia sin precedentes entre los niveles de gobierno, fortaleciendo la articulación territorial y promoviendo el desarrollo social en su jurisdicción.

Además, en Palacio de Gobierno, el presidente de la República participó en la ceremonia de suscripción del convenio entre ProlInversión y la Mancomunidad Hatun Huaylas, cuyo objetivo es impulsar importantes proyectos de inversión pública. Entre los proyectos destacados se encuentran la construcción de un teleférico, obras de saneamiento, rellenos sanitarios y otras iniciativas que buscan mejorar la infraestructura y los servicios públicos en las regiones beneficiadas. Por otro lado, el director ejecutivo de ProlInversión anunció que sigue en marcha el proyecto del Mall de Independencia, una obra emblemática que contribuirá al desarrollo económico y social de la jurisdicción. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

# En medio de profundo dolor despidieron a Joshep Huamán



San Martín. Como se recuerda el pasado 18 de abril en horas de la noche el ciudadano Joshep Hernán Huamán Maguina de 44 años de edad en estado de ebriedad llegó a su casa y se encontró con su enemistado vecino, con quien tuvo intercambio de palabras hasta que Joshep en medio del lío dio unos pasos al interior de la

## Varios disparos del arma de Nelson Céspedes

Ayer en medio de profundo dolor, los restos mortales de Joshep Huamán Maguina de 44 años de edad fueron sepultados en el cementerio del Centro Poblado de Huánchac (Independencia).

Cabe señalar que el indicado murió debido a los impactos de bala proveniente de un arma de fuego que disparó la persona identificada como Nelson Hércules Céspedes Livias, quien se encuentra detenido en la sala de meditación de la DIVINCRI Huaraz con sede en el Complejo Policial

vivienda de Nelson Céspedes, quien disparó varios tiros dejando mal herido a su vecino. Joshep Hernán, fue trasladado al hospital de Essalud de Huaraz en donde el último domingo a las 03.40 horas de la madrugada falleció. El lugar del crimen fue en el pasaje Las Ortigas en el barrio de Acovichay Alto, en cuyo lugar los padres de Joshep vendieron un terreno a los padres de Nelson y se negaron a cancelar el precio del inmueble. Aquí nació la discordia y la muerte de la víctima cuyos familiares exigen justicia. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

# Caen 7 personas con pistolas y municiones



de intervención se realizó en el sector de Tayca donde se pudo detener a siete personas que estarían implicados en los presuntos delitos contra la vida el cuerpo y la salud en la modalidad de tentativa de Homicidio y el delito contra la seguridad pública en la modalidad de peligro común.

## LOS INTERVENIDOS

Los detenidos fueron identificados como: J.J.Q.B. (17) de nacionalidad venezolana, J.A.L.R. (42) R.M.D.V. (42) N.A.I.A. (27) detenidos por el Delito Contra la Seguridad Pública en la modalidad de Peligro Común y N.A.I.A. (27), E.Y.T.R. (20) Y R.N.I.R. (26) detenidos por el delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Tentativa de Homicidio.

## ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES

Asimismo, se incautaron armas de fuego: dos pistolas calibre 9 mm, municiones, cinco cacerinas par pistolas de 9 mm. y un camioneta Ford Ranger color plata. Los detenidos fueron trasladados a la comisaría de Huaramey y puestos a disposición del Ministerio Público, para las diligencias del caso y para las investigaciones policiales correspondientes (Ronald Montoro Yopla)

## Sujetos estarían implicados en los presuntos delitos contra la vida el cuerpo y la salud en la modalidad de tentativa de Homicidio y el delito contra la seguridad pública en la modalidad de peligro común

Siete personas detenidas, dos armas de fuego, proyectiles de diferentes calibres y cinco cacerinas para arma de fuego fueron incautados durante un operativo inopinado por el personal de Areincri - Huaramey el pasado domingo 19 de abril en el km 6 de la carretera de penetración al Valle Huaramey en el centro poblado de Tayca, en Huaramey.

## SUJETOS ESTARÍAN IMPLICADOS EN DIVERSOS DELITOS

De acuerdo a la información brindada por las autoridades policiales, el operativo

# Comisión multisectorial de Independencia realizó operativos en hoteles



del Riesgo de Desastres, lideró un operativo inopinado

en diversos hospedajes del distrito. Esta importante intervención contó con la participación articulada del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú (PNP) y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), con el fin de verificar licencias de funcionamiento, así como las condiciones de seguridad y salubridad.

## Hoteles en falta fueron cerradas hasta nuevo aviso

Los pocos turistas que llegaron a la zona sierra de Ancash durante los días de Semana Santa Huaracina 2026, revelaron que no hay calidad de servicios que se vende a los visitantes, muchos de ellos se quejaron de la comida, los viajes y principalmente de los servicios hoteleros. En tal sentido y con el objetivo de salvaguardar la buena salud de los visitantes y vecinos de los demás pueblos del Callejón de Huaylas y zona de los Conchucos, la Municipalidad Distrital de Independencia, a través de sus áreas de Turismo, Fiscalización y Gestión

Como resultado de esta intervención, se emitieron recomendaciones técnicas orientadas a la mejora continua de los servicios ofrecidos al público. Asimismo, en los locales donde se detectaron irregularidades, se procedió con el levantamiento de las actas de infracción correspondientes. Con estas acciones, la gestión municipal reafirma su compromiso de fortalecer el ordenamiento comercial y asegurar que todos los servicios turísticos y de hospedaje en el distrito brinden las garantías necesarias a sus usuarios. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

CEL. 943 691 833 930 490 221

**Santa Teresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

# Precios de alimentos al alza: costo de fertilizantes se duplica, ¿qué productos son los más impactados?



Gremios del agro advierten que el incremento de la urea presiona los costos de producción y podría afectar cultivos clave de la canasta básica y de exportación.

**Los agricultores vienen pagando por la urea entre \$/130 a \$/150 por saco de 50 kilos, e incluso hay zonas como en Pucallpa que cuesta hasta \$/200. Antes el precio oscilaba entre \$/70 y \$/80**

((Por Luz Alarcón – RPP:PE)

El alza sostenida en el precio de los fertilizantes, especialmente de la urea, ha encendido las alertas en el sector agrario.

La Convención Nacional del Agro Peruano (Conveagro) advirtió que este insumo se encareció casi al doble en lo que va del año, afectando directamente los costos de producción.

El gerente de Conveagro, Luis Cruz, detalló que los agricultores vienen pagando por la urea entre \$/130 a \$/150 por saco de 50 kilos, e incluso hay zonas como en Pucallpa que cuesta hasta \$/200.

Antes el precio oscilaba entre \$/70 y \$/80 aproximadamente.

A inicios del año, la urea internacional se cotizaba alrededor de los US\$400 y US\$480 entre enero y febrero.

**Conflicto del medio oriente**

Es en marzo, cuando estalla el conflicto del Medio Oriente que presentó una mayor tendencia al alza, y a inicios de abril se cotiza en alrededor de US\$795 la tonelada.

El gremio advierte que esto generaría alza en los precios de alimentos al consumidor, por el riesgo de menores cosechas.

Va que los productores han tenido que revisar sus inventarios, reducir dosis de fertilización y replantar sus estrategias productivas, lo que impacta en los rendimientos de diversos cultivos.

**¿Cuáles son los alimentos más impactados?**

El representante de Conveagro indicó que el encarecimiento de la urea incrementa en 20% el costo de producción de alrededor de 1,5 millones de agriculto-



res que utilizan fertilizantes químicos, lo que impacta en cultivos esenciales para la alimentación de los peruanos.

Esta alza se vería reflejado en el precio de los alimentos, principalmente del arroz, que utiliza altos volúmenes de urea en comparación a otros productos, principalmente en estas fechas en que la siembra está en proceso de crecimiento.

Asimismo, la papa, el maíz choclo, la cebolla, el ajo, y las hortalizas como la zanahoria, son los otros productos básicos de la canasta familiar vulnerables.

Cruz señaló que en el mercado mayorista de Santa Anita, ya se viene reportando incrementos de entre el 5% y 10%

en alimentos como la papa y la cebolla.

El impacto no solo es para el mercado local, sino también a los productos estrella de la agroexportación como la palta y los arándanos, según precisó Gabriel Amaro, presidente de Agap.

**¿Por qué aumentó el precio de los fertilizantes?**

Amaro explica que el encarecimiento de los fertilizantes se debe al bloqueo en el estrecho de Ormuz, en medio del conflicto entre Estados Unidos e Irán, ya que la producción y traslado de estos depende del gas y otros combustibles.

“Eso ha tenido un efecto inmediato sobre los costos de las empresas agrícolas”, apuntó.

Recordó que estos insumos utilizados por el agro nacional dependen principalmente de la importación, el año pasado fue de 900.000 toneladas.

A esto se suman factores locales. Según Cruz, el incremento internacional ronda entre 40% y 45%, pero se eleva hasta 70% en el Perú por la especulación y costos logísticos.

El dirigente manifestó que existe preocupación en el sector de que pueda repetirse el escenario del 2022, cuando el precio de la urea se cuadruplicó por

la guerra entre Rusia y Ucrania.

Ante ello, indicó que están en conversaciones con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) para implementar mecanismos paliativos y de prevención.

EMPRESA DE TRANSPORTE

**Olguita Tours** S.A. S. C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huaranampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL COMODIDAD: PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

# Capturan presuntos extorsionadores: en su escondite se encontró extraño altar con cráneos y velas

**La PNP capturó a tres presuntos integrantes de 'Los Explosivos del Norte', banda criminal dedicada a la extorsión de empresas de transporte y mototaxistas en Carabayllo.**

**Los sujetos se escondían en un inmueble alejado ubicado cerca a un cerro de la zona.**

(Por Luis Rodríguez ). – RPP.PR

La PNP capturó a tres presuntos integrantes de 'Los Explosivos del Norte', banda criminal dedicada a la extorsión de empresas de transporte y mototaxistas en Carabayllo. Los sujetos se escondían en un inmueble alejado ubicado cerca a un cerro de la zona.



**'Los Explosivos del Norte',**

La Policía Nacional (PNP) desplegó un operativo este sábado, en el que se logró la captura de tres presuntos integrantes de la banda criminal 'Los Explosivos del Norte', que se dedicaba a la extorsión de transportistas y mototaxistas en el distrito limeño de Carabayllo.

Los detenidos fueron identificados como José Héctor Bustamante Roca (43), Michel Zúñiga Sánchez, con antecedentes por hurto y robo agravado, y Jorge Daniel Hernández Calderón (61), con antecedentes por tocamientos indebidos y violación.

**Denuncias de vecinos**

Según explicó a RPP el general PNP Jorge Luis Cas-

tillio Vargas, jefe de la Región Policial Lima Centro, la intervención se realizó a raíz de denuncias de vecinos de la zona, que alegaban que, en una vivienda rústica ubicada en un área alejada, cerca de un cerro, operaban y se ocultaban los supuestos delincuentes.

"Personal del escuadrón de emergencia, a raíz de una información que se obtuvo a través de los vecinos [...], han llegado a una parte alta de Carabayllo, una parte alejada, cerca del cerro, donde indicaban los vecinos que de ahí salían unos sujetos que se dedicarían a la extorsión de empresas de transporte como es Machu Picchu, Etsacotsa y también una empresa de mototaxis", detalló.

**Detenidos con antecedentes delictivos**

Los capturados fueron identificados como José Héctor Bustamante Roca (43 años), Michel Zúñiga Sánchez, con antecedentes por hurto y robo agravado, y Jorge Daniel Hernández Calderón (61 años), con historial por tocamientos indebidos y

violación.

El general PNP Jorge Luis Castillo Vargas, jefe de la Región Policial Lima Centro, explicó que la intervención se realizó gracias a la información proporcionada por los vecinos.

"A raíz de una información que se obtuvo a través de los vecinos llegamos a una parte alta de Carabayllo, alejada (...) donde indicaban los vecinos que de ahí salían unos sujetos que se dedicarían a la extorsión de empresas de transporte como es Machu Picchu, Etsacotsa y también una empresa de mototaxis", detalló a RPP.

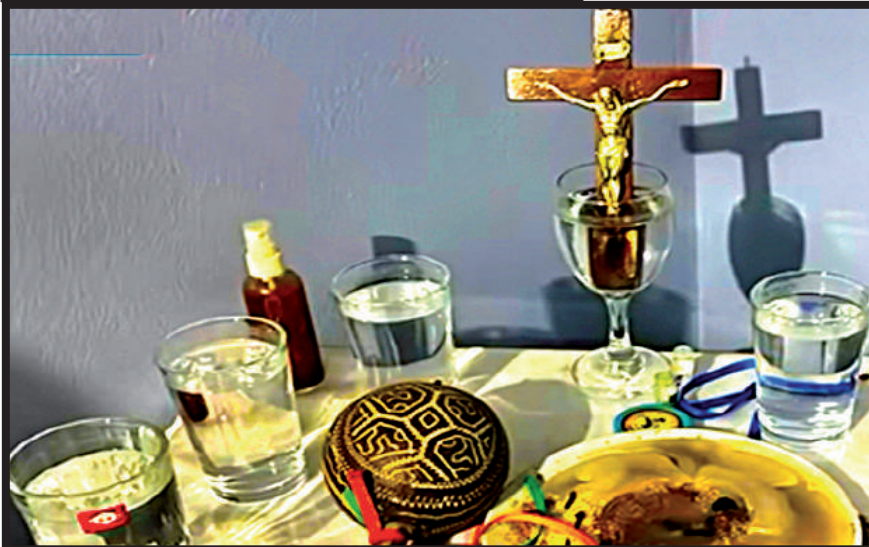
Durante la inspección del inmueble, los efectivos policiales descubrieron un inquietante altar con dos cráneos humanos, velas y un cuchillo, lo que llamó la atención por su posible vinculación con rituales o simbología de la banda.

**Encuentran altar con cráneos y velas**

Durante el operativo en el inmueble donde se ocultaban los supuestos criminales, la Policía encontró un extraño altar, con dos cráneos, velas y un cuchillo.

Asimismo, los efectivos hallaron tres armas de fuego, explosivos utilizados en minería y cartuchos de pistola percutados, es decir, ya utilizados. La Policía investigará si estos elementos fueron empleados en actividades delictivas.

Los detenidos serán puestos a disposición de la Unidad de Extorsiones de la PNP para continuar con las diligencias correspondientes.



Municipalidad Provincial de **HUARI** OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
OREC - HUARI  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## EDICTO

### RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO


Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huarí - Ancash, mediante expediente Administrativo N° 3499 de fecha 15 de abril del año 2026, la administrada **MODESTA SIFUENTES AGÜERO** con DNI. N° 32263232 natural del Distrito y Provincia de Huarí - Ancash, con domicilio legal en Jr. Ancash N° 111, ha solicitado la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento, inscrito el 01 de marzo del año 1962 en el Libro 68 Folio N° 51, por no haberse consignado el segundo prenombre de mi señor padre "GONZÁLO", lo correcto debe de ser según documentos de sustento:

DATOS DEL PADRE

DICE : MOISES SIFUENTES MENDOZA  
DEBE DECIR : MOISES GONZÁLO SIFUENTES MENDOZA.

La presente se publica de conformidad con el artículo 73° del Reglamento de inscripciones RENIEC- D.S. N° 015-98-PCM.

Huarí, 15 de abril del 2026



# “El tiempo dio la razón”: Jean Ferrari sobre salida de Javier Rabanal y contratación de Sekou Gassama

**Jean Ferrari cuestionó decisiones de dirigentes de Universitario de Deportes y lamentó el presente deportivo del equipo crema.**

El exadministrador de Universitario de Deportes, Jean Ferrari, se pronunció sobre distintas decisiones recientes en el club como la contratación de Sekou Gassama, el presente deportivo y la salida del técnico Javier Rabanal.

“Ha sido todo muy raro.

Hasta hoy no entiendo el haber traído a un jugador de esas características, que llegara sin continuidad y sin conocer lo que es jugar en un fútbol como este”, expresó Ferrari sobre la llegada de Sekou Gassama.

“No me gusta ahondar en los temas cuando las cosas no funcionan; simplemente lo que se tiene que hacer es corte, dar vuelta a la página y hacer las correcciones correspondientes”, agregó el directivo en entrevista con Fútbol Satélite.

“Si se empieza a profundizar en el tema, olvídate: se va a seguir dando vueltas en lo mismo.



Creo que todos, sin excepción, coincidimos”, apuntó Jean Ferrari, remarcando la necesidad de enfocarse en soluciones dentro del club.

En relación al presente de Universitario de Deportes, señaló que le apena, porque en su gestión se logró un caso de éxito en cuatro años y que hoy, lamentablemente, los resultados no están acompañando a la gestión actual.

“Cuando los resultados no acompañan, todo lo demás queda completamente de lado; siempre lo he dicho. Hoy, desafortunadamente, estos resultados llegan con algunas malas decisiones”, sostuvo.

Finalmente, sobre la salida de Javier Rabanal, fue tajante:

“Yo mencioné que era una apuesta muy arriesgada, y algunos se molestaron en Universitario de Deportes porque, claro, cuando yo digo algo,

siempre hay repercusión. Pero bueno, a mí no me pareció y, al final, el tiempo dio la razón”.

**Sekou Gassama pierde espacio en Universitario**

Sekou Gassama quedó fuera de la lista de convocados para el encuentro entre Universitario de Deportes y Deportivo Garcilaso, lo que significó una de las primeras medidas de Jorge Araujo, que reemplaza de forma interina al español Javier Rabanal.

Esta coyuntura no le resulta favorable al centrodelantero español-senegalés, que a pesar de su bajas actuaciones recibía oportunidades de Rabanal que a principios de la temporada pidió su fichaje.

Gassama llegó para pelearle el puesto de centrodelantero a Alex Valera, pero no tuvo un buen rendimiento en los partidos que jugó, especialmente cuando fue titular en la derrota ante Coquimbo por Copa Libertadores.

Escuchanos en vivo en:  
[www.radioancash.com.pe](http://www.radioancash.com.pe)

TAMBIEN  
DESCARGA NUESTRA APP

RADIO  
**Ancash**

